

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-036

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Fernando Restrepo, Gerente General de RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 15 de diciembre del año 2000, ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito, doctor Gustavo García Banderas, el 4 de enero del año 2001, una escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

Que se han presentado para aprobación, los tres primeros testimonios de la mencionada escritura pública, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

Que Asesoría Legal de esta Intendencia, ha emitido informe favorable, contenido en Memorando No. AI S-2001-181 de 30 de enero del año 2001, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del año 2000, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del año 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar: a) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, y la fijación del valor de cada acción en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América. b) El aumento del capital social de RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, (U.S. \$. 1.000.00), con lo cual el capital queda establecido en la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (U.S. \$. 1.200.00), dividido en mil doscientas acciones ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública de 4 de enero del año 2001.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el Notario Vigésimo Tercero Interino del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 4 de enero del año 2001, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS RESEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada el 29 de enero de 1995, que ésta aumentó su capital, y reformó el estatuto social en los términos de la escritura pública de 4 de enero del año 2001, y sienta las razones correspondientes.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INS-2001-036

Página dos

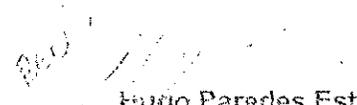
ARTÍCULO 4º.-Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, lo mismo que la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5º.Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social elaborado por la Superintendencia de Bancos.

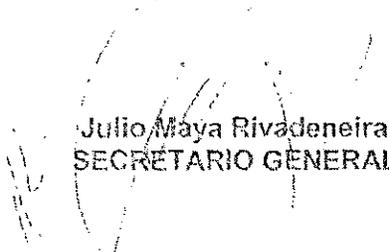
ARTÍCULO 6º.-Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7º.-Disponer que la compañía RESTREPO OSPINA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.


Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.


Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL